



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4217

MAT: AUTORIZA FONDOS POR RENDIR

VIÑA DEL MAR, 08 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI., el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.882 de Presupuesto para el sector Público para el año 2016, Decreto N° 854, 29 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta 0210 del 2007, de la JUNJI, ; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades en la Directora Regional y Resolución Exenta N° 67 de fecha 09 de agosto de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Coordinador Regional del Programa de Aumento de Cobertura de la región de Valparaíso, ha solicitado la asignación de recursos para cubrir los gastos originados en tasas y derechos a pagar para obtener la documentación necesaria que permita la adecuada evaluación de los nuevos proyectos de jardines infantiles, con tal objeto se ha dispuesto otorgar un fondo de cuentas por rendir a la referida Unidad para una mejor utilización de los recursos financieros y a la vez de que las necesidades que se originen por este motivo sean cumplidos con prontitud y eficiencia.

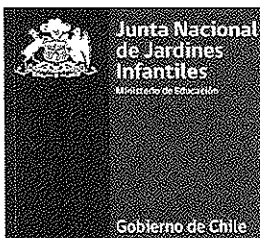
2.- Que, el Programa de Aumento de Cobertura solo cuenta con personal contratado a honorarios los cuales no cuentan con póliza de fidelidad funcionaria, que para tal efecto estos recursos serán asignados a don Nelson Escobar Araya, profesional de la Unidad de Transferencia de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso el cual deberá velar por el correcto uso y destino de los recursos asignados.

3.- Que, una vez realizado el gasto por parte del citado funcionario se deberá efectuar la rendición a la unidad de contabilidad dependiente de la subdirección de Recursos Físicos y Financieros, a objeto de proceder a la contabilización del gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

5.- Que, dentro de las gestiones a las cuales se podrá imputar como gasto concurren:

- Honorarios Notariales (escrituras públicas, certificaciones, protocolizaciones, etc....)
- Gastos Judiciales (pago de honorarios de receptor judicial, fotocopias autorizadas, pago de derechos por ley de timbres y estampillas, etc...)
- Honorarios del Conservador de Bienes Raíces (inscripciones, copias autorizadas, certificados, etc...)



- Otras relacionadas con tareas o funciones propias del Programa Meta Presidencial.

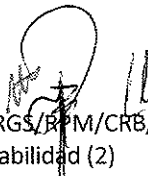
RESUELVO:

1.- **OTORGASE** al Sr. Nelson Escobar Araya, RUT N° en su calidad de encargado de la Unidad de Transferencia, la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para los gastos indicados en el punto cuarto de la parte considerativa

2.- **CONTABILICÉSE** dicha entrega a "cuentas por rendir"; una vez rendidas con facturas y/o boletas de servicios, cotizaciones y/o actas de servicios según corresponda y cárguese a GASTOS DERECHOS Y TASAS, cuenta N° 413010050000, Título: 1, Subtítulo: 22, Ítem: 12, Asignación: 005, Sub asignación: 000, META PRESIDENCIAL, del presupuesto vigente año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




CMN/RGS/RPM/CRB/amm
- Contabilidad (2)
- Subdirector de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes